



Comunidad de Madrid

Se ha recibido en esta Dirección General el proyecto de **ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA RECUPERACIÓN URBANA INTEGRADA PREVISTAS EN LA ORDEN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2017 DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA LA RECUPERACIÓN URBANA INTEGRADA DE CASCOS ANTIGUOS Y DE CONJUNTOS URBANOS HOMOGÉNEOS CON VALOR PATRIMONIAL 2018-2021 Y EN LA ORDEN 58/2021, DE 10 DE MARZO DE 2021, POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA LA RECUPERACIÓN URBANA INTEGRADA DE CASCOS ANTIGUOS Y DE CONJUNTOS URBANOS HOMOGÉNEOS CON VALOR PATRIMONIAL 2018-2021, GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN**, para la emisión del correspondiente informe.

El objeto de la presente orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, mediante la modalidad de subvenciones en especie a la Recuperación Urbana Integrada, previstas en la Orden 58/2021, de 10 marzo citada.

Las actuaciones subvencionables abarcan: la redacción de Proyectos de Obras y Estudios de Seguridad y Salud, la Ejecución de las obras y la Dirección Facultativa de la actuación, así como la Coordinación de Seguridad y Salud en fase de obra de las mismas y cualquier tipo de estudio o informe sectorial y todos los trabajos técnicos de toma de datos, gestión de residuos o control de la calidad de la edificación que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Dichas actuaciones serán llevadas a cabo por la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, previa firma de los correspondientes convenios de rehabilitación entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura) y los Ayuntamientos beneficiarios de la subvención. Una vez finalizadas las obras, se procederá a la entrega de las mismas sin contraprestación del ayuntamiento respectivo para su destino al uso público previsto.

Estas subvenciones se financiarán con fondos de la Comunidad de Madrid, imputándose el gasto a los subconceptos 61108 "Reposición o mejora: infraestructura y bienes de uso general gestionadas para otras entidades" y 63105 "Reposición o mejora de edificios y otras construcciones gestionadas para otras entidades", del programa 261A "Vivienda y Rehabilitación".

Examinada la propuesta y dado que se requiriera la tramitación de un expediente de gasto, se hace constar que si este gasto tuviera carácter plurianual, será en ese momento cuando proceda la emisión de informe por parte de esta Dirección General de Presupuestos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA**